



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000555-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 387-2016-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 28 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

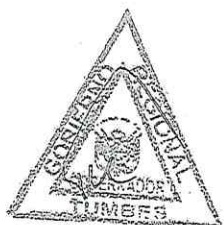
Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 548-2015-MINEDU se aprueba la “Norma Técnica para la implementación y pago del Bono que se otorga a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación”, que tiene como objetivos: i) determinar los criterios, requisitos y condiciones para la implementación, pago, suspensión y pérdida del Bono que se otorga, durante tres años consecutivos, a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación; y, ii) establecer las competencias de cada uno de los órganos del Ministerio de Educación dentro del procedimiento para determinar a los beneficiarios del citado Bono;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprueba nuevos montos que, como entrega y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2015-MINEDU se establecen las características y condiciones para la entrega y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 387-2016-EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la bonificación económica por el otorgamiento de la condecoración de palmas magisteriales y el pago de la segunda armada del bono que se otorga a favor de los profesores que ingresan a la Carrera Pública Magisterial; entre ellas a las Unidades Ejecutoras según ANEXO 2, Transferencia para financiar la segunda armada del Bono de Incentivo para la incorporación de profesores a la Carrera Pública Magisterial, unidad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0090555-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 30 DIC 2016

ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (2) con un monto de S/ 12,000.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar, PEA (3), con un monto de S/ 18,000.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (6), con un monto de S/ 36,000.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 66,000.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 387-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 66,000.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
301 EDUCACION UGEL TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

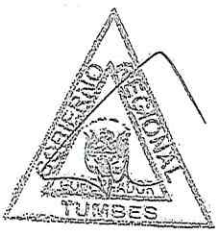
01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento

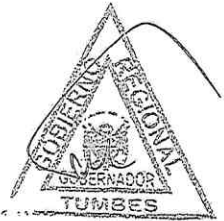




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000555-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016



ACTIVIDAD:

De horas lectivas normadas.
5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales

12,000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL
TUMBES**

12,000.00

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:**

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

UNIDAD EJECUTORA:

**302 EDUCACION UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.**

**FTE. DE FTO:
RUBRO:**

**CATEGORIA
PRESUPUESTAL:**

**01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS**

PROGRAMA:

**0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR**

PRODUCTO:

**3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.**

ACTIVIDAD:

**5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular**

G.G.G:

2.1 Personal y obligaciones sociales

18,000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR**

18,000.00





Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000555-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 30 DIC 2016

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

PROGRAMA:

PRODUCTO:

ACTIVIDAD:

G.G.G:

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL
ZARUMILLA

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.
5005628 Contratación oportuna
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

2.1 Personal y obligaciones sociales

36,000.00

36,000.00

66,000.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.



Copia del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000555 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 DIC 2016

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

